CONGRESO DE LA NACIÓN

ACTA DE REUNON DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN".

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en la sede de la Honorable Cámara de Senadores, siendo las 14:00 horas del día 22 de noviembre de 2012, se reúnen el Dr. DARIO GARCETE SOUZA, Secretario General, el Lic. RUBÉN VÁZQUEZ, Director General Administrativo y Financiero, el Sr. ASCENSIÓN MARTÍNEZ AGÜERO, Director General Administrativo. La Lic. GLORIA AMARILLA OVIEDO, Directora General de Auditoría Interna, la Sra. JUSTINA CASCO GONZÁLEZ, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, y la Abog. ANHALIA BRITEZ APONTE, Directora Jurídica de la Dirección Administrativa y Financiera encargados de la apertura, el estudio y la evaluación de la oferta presentada en la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN". Corresponde a la presente licitación el ID N° 245.710 y el monto previsto asciende a la suma de G. 280.000.000.- (guaraníes doscientos ochenta millones), por el programa 11-01-001 Congreso Nacional. El Comité de Evaluación fue constituido por Resolución Nº 9064 de fecha 26 de octubre de 2012. La Sra. Justina Casco informa que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en fecha 21 de noviembre de 2012 a las 09:30 horas en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la H. Cámara de Senadores. Presento oferta la firma:

1- JD Electromecánica de Jorge Daniel Arguello Aquino

El Comité de Evaluación constata la existencia de omisiones de carácter sustancial en las especificaciones técnicas del llamado, considera que las mismas no son suficientes, ni claras, por lo tanto, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas, plazos tolerancias, u otras disposiciones de similar naturaleza deben ser establecidos con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, y además ser, lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, el Comité de Evaluación, recomienda la cancelación del llamado, con el fin de corregir los errores, y asegurar así mayores garantías a la Institución y a los oferentes, amparado en el artículo 31° de la Ley 2051/03 que expresa: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*". No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto, siendo las catorce horas y treinta minutos.----------

Dr. Darío Garcete Souza | **Lic. Rubén Vázquez** | **Sr. Ascención Martínez**

Lic. Gloria Amarilla O. | **Sra. Justina Casco** | **Abog. Anhalia Britez A.**